

111.
a quien esta Ciudad le diere qual permiso
y seguro todo del Excmo. y visitador de los
Cavalleros fieles y escuderos de esta Ciudad,
ala pena que impongan a los Contraventores
en Cui Caso Cree el Suplicante ha de ser
que puedan hacerse con presencia de dho
Ayuntamiento, por todo lo qual suplica rindiendo
mente a esta Ciudad se digne concederle que
anto de su Excmo. o como mas fuere de
su agrado dirigido siempre al beneficio
de su publico segun lo Espera de la
notoria justificacion de esta Ciudad, y enter
ada Acuerdo admite el Ayuntamiento que
acompaña dho memorial conediendo a dho
Pedro Gamon la licencia que solicita
para que con arreglo a el y a la bondad
y calidad que Espere se execute dha que
de y venda los demas generos de que ha
mencion y lo mismo a otra qualquiera
Persona que las execute de presente o en
lo futuro quiera ejecutar pidiendo ante
todo licencia a esta Ciudad para ello y es
capturando, la obligacion de haverlas
de dha calidad y de venderlas al pre
cio contenido en dho Ayuntamiento para de lo
Contrario los Cavalleros fieles y escuderos
que son ofresores lo denuncien y mul
ten
La Ciudad Acuerdo se despache oficio a la
Junta de Propios y Ayuntamiento de esta Ciudad p.
que mande despachar libramiento de lo se
nalado en el ultimo n.º de Reglamento para

Libramiento
p.ª

